NOMBRE DEL ALUMNO: DARINEL DE JESUS GUTIERREZ VAZQUEZ

CARERRA: LICIENCIATURA EN DERECHO

CUATRIMESTRE: 5

MATERIA: DERECHO ECONOMICO

CATEDRATICO: CASTILLO MORENO LUZ MARIA

COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS, A 11 DE ABRIL DEL 2021

UNIDAD III INSTITUCIONES FUNDAMENTALES DE LA POLITICA ECONÓMICA

Política Fiscal: La Hacienda Pública.

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), trabaja activamente en la definición e implementación de políticas fiscales enfocadas a buscar equilibrios en los programas de gastos e ingresos del gobierno.

México tiene una administración sólida y prudente de su deuda pública basada en la diversificación de riesgos y la sostenibilidad. En porcentaje del PIB, esta se encuentra en niveles inferiores a los observados en países como Japón, Brasil, Alemania y Estados Unidos.

La política de deuda pública buscará en el 2019 cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno de forma oportuna y en condiciones favorables y, por otro lado, mejorar, conforme a las condiciones del mercado, los términos de su servicio.

La Política fiscal es una disciplina de la política económica centrada en la gestión de los recursos de un Estado y su Administración. Está en manos del Gobierno del país, quién controla los niveles de gasto e ingresos mediante variables como los impuestos y el gasto público.

Los objetivos que persigue la política fiscal son los siguientes:

• A corto plazo, estabilizar la economía y el ciclo a través del saldo presupuestario. • En el largo plazo, persigue incrementar la capacidad de crecimiento del país mediante el gasto -I+D, educación, e inversión en infraestructuras, etc- y del ingreso -incentivos al ahorro-.

Además, un punto importante es que la política fiscal debe ser clave para garantizar y proteger los servicios sociales básicos y los recursos con los que cuenta el territorio en cuestión.

Además, un punto importante es que la política fiscal debe ser clave para garantizar y proteger los servicios sociales básicos y los recursos con los que cuenta el territorio en cuestión.

La política fiscal tiene un papel destacado por su efecto estabilizador de las fluctuaciones de la economía, a través de su impacto expansivo o contractivo sobre la demanda agregada vía manejo de los ingresos y gastos públicos (y por tanto, de la cuantía de los déficit o superávit del sector público).

●Elaboración y ejecución del Presupuesto

El análisis de la estructura del gasto público se realiza a través de las clasificaciones presupuestarias, que son enfoques o formas de abordar la cuestión. Estas clasificaciones tienen un uso determinado para los diferentes análisis que se quieran realizar y varían según los criterios de gasto.

La planificación y el presupuesto gubernamental, partiendo de una racionalidad, obedecen a las siguientes causas que tienen un carácter político, económico y social; esencial para el crecimiento y desarrollo de cualquier país:

El presupuesto está compuesto por recursos que se extraen a la sociedad y representa cargas fiscales en grupos sociales. Se relaciona con el poder del estado de meter la mano en los bolsillos y decidir sobre su asignación.

En esa decisión sobre la distribución, el presupuesto revela las prioridades del gobierno y permite evaluarlo a través del análisis de impactos, así como de la revisión-auditoría.

La acción gubernamental tiene un impacto determinante en la estructura política: la consolida, la erosiona, siempre la modifica. Las acciones gubernamentales debilitan o favorecen a grupos, regiones, sectores económicos, sociales, geográficos.

Esto no quiere decir que, para la definición y el manejo de la política 4 presupuestaria, pueda prescindirse de la técnica, pero sí demanda que la técnica esté en función de la política, sin pretender sustituirla.

●Administración Financiera del Estado.

Se define como el conjunto de principios, normas, sistemas, instituciones y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos financieros públicos y su aplicación a la consecución de los objetivos del Estado, procurando la satisfacción de las necesidades colectivas de la sociedad.

En el proceso de transformaciones acontecidas en la economía cubana en la última década del siglo pasado un papel importante ha correspondido a las finanzas públicas.

Referido Decreto Ley sustituyó la Ley No 29 —Ley Orgánica del Presupuesto del Estado‖, vigente desde 1980 y que resultaba obsoleta al no dar respuesta a las condiciones de la economía en general y de las finanzas públicas en particular.

La entrada en vigor del Decreto Ley 192, marcó un punto de inflexión en el quehacer de las finanzas públicas del país, en tanto por definición comprende el conjunto de principios, normas, sistemas.

●Política Monetaria: Banco Central.

La política monetaria es la disciplina de la política económica que controla los factores monetarios para garantizar la estabilidad de precios y el crecimiento económico.

Aglutina todas las acciones que disponen las autoridades monetarias (los bancos centrales) para ajustar el mercado de dinero.

Mediante la política monetaria los bancos centrales dirigen la economía para alcanzar unos objetivos macroeconómicos concretos. Para ello utilizan una serie de factores, como la masa monetaria o el coste del dinero.

Mediante el uso de la política monetaria, los países tratan de tener influencia en sus economías controlando la oferta de dinero y así cumplir con sus objetivos macroeconómicos, manteniendo la inflación, el desempleo y el crecimiento económico en valores estables.

Los objetivos de la política monetaria difícilmente podrán lograrse con el uso de la política monetaria en solitario. Para conseguirlos será necesario la puesta en marcha de políticas fiscales que se coordinen con la política monetaria.

Existen varios mecanismos de la política monetaria para llevar a cabo ese tipo de políticas expansivas o restrictivas, como variar el coeficiente de caja, modificar las facilidades permanentes o realizar operaciones en el mercado abierto.

●Organización, funciones y atribuciones del Banco Central.

Una de las principales funciones de un banco central es ejecutar la política monetaria con el fin de conseguir la estabilidad de precios (inflación baja y estable) y ayudar a gestionar las fluctuaciones económicas.

El objetivo de las operaciones de mercado abierto es controlar las tasas de interés a corto plazo, que a su vez influyen en las tasas a largo plazo y la actividad económica en general. En muchos países, en especial en los de bajo ingreso, el mecanismo de transmisión de la política monetaria no es tan eficaz como en las economías avanzadas.

La elección del marco monetario está estrechamente vinculada a la del régimen de tipo de cambio. Un país con un tipo de cambio fijo tendrá un margen de maniobra para ejecutar una política monetaria independiente más limitado que un país con un tipo de cambio más flexible.

Muchos de los bancos centrales cuyo mandato incluye fomentar la estabilidad financiera han actualizado sus marcos correspondientes, por ejemplo, mediante la creación de marcos de política macroprudencial. Para ser eficaz, la política macroprudencial necesita el respaldo de un marco institucional sólido.

●Mecanismos de transmisión de la política monetaria.

Se ha escuchado tanto sobre los movimientos que el Banco de México ha venido realizando para tratar de mejorar la economía del país, haciendo uso de todas las herramientas posibles para que la política monetaria funcione de acuerdo a la difícil situación del mismo.

El banco realiza una serie de acciones con las cuales trata de encauzar el rumbo de la económica nacional de la mejor manera, así que, como Banco central, BANXICO tiene la tarea de establecer las políticas necesarias que ayuden a lograr la meta principal.

Las acciones tomadas por el mismo Banco, que son los movimientos aplicados a las tasas de interés de corto plazo, ya que estos son los que afectan directamente la liquidez a quienes participan en el mercado de dinero y por consiguiente en la economía en general.

El crédito, este como ya lo hemos comentado en artículos anteriores, un aumento en las tasas disminuye la disponibilidad de crédito en la economía para inversión y consumo, tanto para los hogares como para los empresarios.

●Mercado de capitales y sistema bancario.

Una de las diferencias fundamentales entre el mercado de valores y el sistema bancario es el tipo de intermediación que efectúan. En el caso del sistema bancario, el que solicita el préstamo recibe el dinero sin tener idea de dónde ha provenido el capital.

Debido a que el banco es totalmente responsable por los fondos recibidos y prestados, esta paga menos por el dinero que recibe, y cobra más por el dinero que presta. A esto le llamamos intermediación indirecta. En el caso del mercado de valores, la empresa que capta recursos y el inversionista que se los proporciona interactúan de manera directa.

En el mercado de valores, los precios de los valores negociados son resultado directo entre la oferta y la demanda de financiamiento. Estas dos fuerzas moldean de forma directa la formación de precios, y ayudan a que las empresas que emiten valores maximicen sus objetivos.

En el sistema bancario, tanto los consumidores como las empresas de cualquier tamaño pueden solicitar el capital que necesitan.

●Operaciones de cambios internacionales.

Los controles de cambio se refieren a los mecanismos que el estado utiliza para intervenir dicho mercado, no se debe confundir la forma de fijar el tipo de cambio con los controles cambiarios.

Se llama cambio de moneda en general a cualquier operación por la que un billete, cheque, depósito, préstamo o cualquier otro producto, instrumento financiero o medio de pago pasa de ser expresado en una determinada divisa a estar en una divisa diferente.

Cada país representa el dinero que posee en una unidad monetaria. La función que representa esa unidad monetaria en el interior del país se define como moneda (el dólar es la moneda en Estados Unidos, el franco, en Suiza; la corona, en Dinamarca, etc.)

Al cambiar dinero hay que tener en cuenta tanto la cotización ofrecida como las comisiones. Las entidades suelen cobrar una comisión mínima con independencia de la cantidad de divisas a cambiar. Algunos establecimientos de cambio no cobran comisiones, pero ofrecen cotizaciones menos favorables.

BIBLIOGRAFIA DE LA ANTOLOGIA DE DERECHO ECONOMICO DE LA UNIDAD 3 Y 4

UNIDAD IV REGULACION ECONOMICA

●Teoría de la Elección Pública (Public Choice).

- La teoría de la elección u opción pública (Public Choice theory), trata de ligar la economía con la política a través del Estado, entendido como la suma de voluntades individuales, para saber cuáles son los factores que determinan las políticas que elige el Estado de entre las diferentes opciones que se le presentan.
  - Comprende dos ramas: a) La Elección Pública Positiva, que estudia las decisiones colectivas o públicas de los agentes políticos, y b) La Economía Política Constitucional, que pretende desarrollar un marco institucional que aminore el poder político frente a la sociedad civil.
    - Partiendo del individualismo metodológico, sostiene la premisa de que el comportamiento de los burócratas y políticos es maximizador del presupuesto público principalmente buscando sus propios intereses y sólo entonces buscando el bienestar social.
      - Las elecciones como un proceso social que involucra a los individuos independientemente de su voluntad para tomar decisiones colectivas y públicas.
- En general, esta rama estudia los "fracasos del gobierno" como una respuesta ante quienes sostienen que el gobierno debe intervenir ante los denominados fracasos del mercado; así postula que la evidencia científica señala al gobierno -y no al mercado- como el ente que debe ser limitado o reducido por el bienestar de la sociedad.

●Concepto de regulación económica. Regulación económica y regulación.

- Mediante estas reglas se pretende garantizar el funcionamiento eficiente de los mercados, generar certeza jurídica, garantizar derechos de propiedad, así como evitar daños a la salud, al bienestar de la población, a la salud animal y vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía.
  - Regulación económica: son las disposiciones mediante las cuales se regula el mercado; éstas marcan las especificaciones que deben cumplir las empresas para garantizar la competitividad.
    - Regulación social: busca proteger la salud humana y animal y el medio ambiente, así como establecer lineamientos para el ejercicio de profesiones y relaciones laborales.
      - La Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) es un órgano administrativo desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Economía, que tiene como misión promover la elaboración y aplicación de regulaciones.

●Fundamento económico y jurídico de la regulación económica.

- La construcción del concepto 'regulación económica' dentro de la comunidad jurídica no ha sido un proceso sencillo. Ello se debe principalmente a una circunstancia concreta: la plurivocidad y relativa indeterminación del término 'regulación.
  - La noción de regulación ha sido puerto recurrente para la descripción de las más variadas significaciones, siendo precisamente en su polisemia en donde reside la gran acogida de la que goza, gracias a su versatilidad para describir diversidad de cuestiones.
    - El uso generalizado del término, su éxito mediático y sus variadas interpretaciones han dado pie al surgimiento de problemas interpretativos que dificultan la labor académica y la práctica diaria en diferentes ámbitos, en especial en el ámbito jurídico24, que resulta ser muy sensible a las consecuencias derivadas de la indeterminación de los conceptos.
- La falta de un concepto jurídico unificado representa un gran riesgo, pues el uso de facultades que excedan lo que cabalmente contiene la regulación económica puede significar una injerencia ilegítima del Estado en la vida económica de los ciudadanos.
  - Existe entonces una imperiosa necesidad de identificar las diferentes acepciones del concepto, y sobre todo, de lindar el singular contenido que se le da al término en los distintos ámbitos científicos, en especial el jurídico.
    - La indeterminación del concepto no se puede prestar para que se le dé un uso indebido, y mucho menos para que su amplitud descriptiva sea usada como un elemento distractor o de confusión de cara a los intérpretes y receptores de eso que en el fondo conlleva toda forma de regulación.

●Principio de reserva legal absoluto y relativo.

- Artículo 19. 1. El régimen jurídico de los derechos constitucionales estará reservado a la ley, sin perjuicio de los reglamentos ejecutivos correspondientes. 2. Quedan prohibidos los reglamentos autónomos en esta materia.
  - El Principio de Reserva Legal [Revista Fiscal GVA Mundial] —El principio de reserva de ley tiene su origen histórico en el surgimiento de los primeros Parlamentos medievales, es decir, cuando el poder del Monarca se limitaba al atribuirse a las Asambleas electivas toda decisión que afectara los derechos personales y patrimoniales de los súbditos.
    - Los destinatarios principales de las reservas de ley son los órganos que producen el derecho, que lo crean, y no aquellos encargados de su aplicación; igualmente las reservas son también normas sobre la competencia en tanto la misma técnica de la reserva de ley consiste en una distribución –o asignación- de las potestades normativas: las normas que prevén las reservas de ley autorizan a un órgano determinado.
- La materia reservada a la ley no puede ser regulada por otras fuentes. La reserva relativa, en cambio, permite que otras fuentes de la ley vengan a regular parte de la disciplina normativa de determinada materia, pero a condición de que la ley sea la que determine expresa y limitativamente las directrices a las que dichas fuentes deberán ajustarse.

●Estrategias y formas de aplicación de la regulación económica.

- La regulación consiste en reglas administradas por un organismo gubernamental, cuyo objetivo es influir sobre la actividad económica mediante la fijación de precios, determinación de estándares y tipos de productos. (Michael Parkin)
  - La desregulación se basa en la idea de que el mercado es el mecanismo más eficiente para asignar recursos por lo que se deberían eliminar las barreras a la entrada o salida y otras restricciones a la competencia.
    - La política de competencia económica en México se inició en junio de 1993 al entrar en vigor la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE). Esta Ley, reglamentaria del artículo 28 constitucional en materia de competencia económica y monopolios, pretende proteger el proceso de competencia y libre concurrencia.

●Institucionalidad regulatoria.

- El tipo de habilidades y conocimientos más remunerativos será una función de la estructura de incentivos inherente al marco institucional. Es la interacción entre instituciones y organizaciones la que da forma a la evolución institucional de una economía.
  - Los países de la región deben dar respuesta a desafíos y oportunidades que abre el escenario mundial, con grandes volatilidades, nuevas condiciones del comercio, redistribución del poder entre conjuntos de naciones y crecientes demandas sociales en materia de bienestar y de acceso y ejercicio de derechos.
    - Además, implica cambios institucionales y la construcción y consolidación de una nueva gobernanza con mecanismos y procesos de alta capacidad política, analítica y de gestión para generar comportamientos solidarios, innovadores y sustentables.
      - Dar respuesta a esos desafíos y aprovechar las oportunidades moviliza esfuerzos sociales y capacidades políticas para comprender.
- El papel de los órganos reguladores consiste en asegurar el correcto funcionamiento de sectores esenciales para la vida económica y social de un país, dado su carácter estratégico. En efecto, el carácter esencial de ciertos ámbitos demanda un consenso que los deje al margen de la lucha política ordinaria, pues lo que importa no es que se sigan determinadas orientaciones, variables y contingentes en cada momento.
  - La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, introdujo en nuestro ordenamiento jurídico un marco horizontal común a los organismos reguladores, hasta entonces inexistente, considerando como tales la Comisión Nacional de Energía.

BIBLIOGRAFIA DE LA ANTOLOGIA DE DERECHO ECONOMICO DE LA UNIDAD 3 Y 4